



Carga Pública: cambios propuestos y lo que usted necesita saber

No renuncie a los beneficios importantes que su familia necesita, como la asistencia alimentaria y de salud.

¿Qué está pasando con la “carga pública”?

Los rumores sobre los cambios propuestos en las reglas sobre el uso de beneficios públicos y solicitudes de inmigración tienen a muchos inmigrantes y sus familias preocupados por usar programas como WIC, SNAP (cupones para alimentos), Medicaid, y asistencia energética.

La carga pública no se aplica a muchos beneficios y muchas categorías de inmigrantes. Es importante que usted no renuncie a los beneficios importantes que necesita su familia, como cupones para alimentos y atención de salud, debido al miedo y a los rumores. Es importante informarse para que pueda tomar la decisión correcta para usted y su familia.



Datos rápidos

1. **La carga pública no se aplica a todos.** Aprenda si la regla afecta a usted al comunicarse con un abogado de inmigración.
2. **Los cambios no han entrado en vigor y usted puede resistirse.** Las reglas nuevas apenas son una propuesta. Si las reglas cambian, usted tendrá tiempo de actuar antes que las reglas entren en vigor. Hay un plazo de comentarios públicos el **10 de Octubre** hasta el **10 de Diciembre**. Para recibir las noticias más actualizadas y para unirse a nosotros en oponer a estos cambios, llame al **505-255-2840** o insíbase en este enlace <http://bit.ly/OpposeChanges>.
3. **No renuncie a los servicios que necesita su familia debido a los rumores o al miedo.** Busque consejos para que usted pueda tomar la decisión correcta para usted y su familia.



¿Cuáles son los cambios propuestos a la “carga pública”?

El gobierno federal propone un cambio en la definición de carga pública que tendría consecuencias migratorias para algunas familias que utilizan los servicios SNAP **Medicaid que no es de emergencia, Viviendas de la Sección 8 y Ayuda con Renta, Programa de Subsidio para los de Bajos Ingresos de Medicare Parte D, y otros programas de efectivo y de atención institucional.**



¿Qué es la “carga pública”?

1. La “carga pública” es un término utilizado por los oficiales de inmigración para referirse a las personas que dependen principalmente de la asistencia en efectivo del gobierno, como TANF, para mantenerse. Ser considerado una “carga pública” puede impactar la posibilidad de una persona de conseguir la residencia o una visa.
2. El gobierno federal toma en cuenta una gran cantidad de factores (como la edad, salud, situación económica) para determinar a quienes consideren una carga pública. La lista actual de beneficios que pueden causar una determinación de ser una carga pública es:
 - *Ingreso Adicional de Seguro Social (SSI)* • *Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)* • *Atención a largo plazo en una institución pagada por el gobierno*
3. La mayoría de los beneficios públicos (como atención de salud, ayuda alimentaria, WIC, asistencia con viviendas y muchos más) hoy NO SON considerados como una carga pública.
4. La regla sobre carga pública NO APLICA a muchas categorías de inmigrantes. Los inmigrantes que NO están sujetos a las reglas de carga pública son:
 - *Refugiados y asilados* • *Residentes permanentes que están solicitando la ciudadanía estadounidense* • *Ciertas personas que salieron bajo libertad condicional (parole) en los EE.UU.* • *Las que han solicitado apoyo conforme a la ley referente a la Violencia Contra las Mujeres (VAWA)* • *Los Cubanos, nicaragüenses o haitianos que entraron* • *Personas que tienen visa T o visa U (sobrevivientes de trata de humanos, violencia doméstica u otros delitos)* • *Inmigrantes amerasiáticos* • *Inmigrantes especiales menores de edad* • *Solicitantes de registro (en los Estados Unidos desde antes de 1972)* • *Individuos que solicitan renovar su estatus bajo DACA*
5. **Sus dependientes que son ciudadanos, de los E.E.U.U. y están recibiendo beneficios todavía no cuentan contra usted para la determinación de la carga pública.**

Lo que puede hacer usted

Manténgase informado y opine sobre los cambios propuestos. Para ver las noticias más recientes y para hacer oír su voz, visite las páginas nmpovertylaw.org y protectingimmigrantfamilies.org.



Recursos

Los abogados de inmigración, proveedores de servicios legales y los socios comunitarios pueden contestar sus preguntas y ayudarle a tomar la mejor decisión para su familia. Contacte a un abogado de inmigración para hacerle preguntas sobre sus alternativas migratorias y los beneficios públicos.

Busque ayuda legal en:

New Mexico Immigrant Law Center: **505-247-1023**